

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y **COMBATE A LA NARCOACTIVIDAD**

San Salvador, 17 de abril de 2018.

**Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.**

**DICTAMEN No. 50.-
ARCHIVO**

La Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad, se refiere al Expediente No. 2210-4-2018-1, el que contiene iniciativa de varios Diputados, en el sentido se emita Disposición Transitoria a la Ley de Protección a Personas Sujetas a Seguridad Especial, a efecto de que las diputadas y diputados propietarios que concluyan funciones en el Período Legislativo 2015 - 2018, gocen de medidas de protección especial posteriores al período de cese de su elección.

Que mediante Decreto Legislativo No. 572, de fecha 16 de junio de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 133, Tomo 320, del 15 de julio del mismo año, se emitió la "LEY DE PROTECCIÓN DE PERSONAS SUJETAS A SEGURIDAD ESPECIAL".

Que el Art. 1 de la referida Ley, establece que gozarán de medidas de protección especial, las personas que en razón de la actividad que realizan, cargo o posición que ostenten o hayan ostentado; así como, aquellas personas que a consecuencia de la finalización definitiva del conflicto armado y por el rol que desempeñaron y la relevancia del mismo, puedan convertirse en objetivos potenciales de agresiones o atentados contra sus vidas, las de sus familiares o sus bienes, a quienes se denominará "Personas de Alto Riesgo".

DICTAMEN No. 50.-

Que consecuente con lo anteriormente establecido, las diputadas y los diputados propietarios que concluyan funciones en el Período Legislativo 2015 – 2018, son personas que integran la categoría de “alto riesgo”; siendo de interés nacional preservar su seguridad, dándoles protección especial hasta por un año posterior al período de cese de su elección, por lo que se hace necesario emitir la siguiente disposición transitoria para garantizarles su integridad personal, las de sus familiares o sus bienes.

La Comisión que suscribe, luego del estudio y análisis correspondiente sobre la moción de mérito objeto de estudio, estima procedente emitir Dictamen de **ARCHIVO**, al considerar que es improcedente lo solicitado, así el Dictamen que se hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
PRESIDENTE

MISAEAL MEJÍA MEJÍA
SECRETARIO

RODRIGO ÁVILA AVILES
RELATOR

VOCALES:

MANUEL ORLANDO CABRERA CANDRAY

MAURICIO ERNESTO VARGAS VALDEZ

DICTAMEN No. 50.-

HORTENSIA MARGARITA LÓPEZ QUINTANA

ROGER ALBERTO BLANDINO NERIO

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

JUAN PABLO HERRERA RIVAS

RARC/sir